

Ayuntamiento de Grandas de Salime

BANDO MUNICIPAL DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIONES GANADERAS DE PEQUEÑO IMPACTO

Se informa a los vecinos de Grandas de Salime que en la **Resolución de 14 de marzo de 2025** de la **Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio del Principado de Asturias**, publicada en el **BOPA n.º 78 de 24 de abril de 2025**, se regula un nuevo procedimiento aplicable a determinadas instalaciones ganaderas.

Esta normativa establece un **régimen simplificado**, mediante el cual **no es necesaria licencia ambiental**, siendo suficiente con la presentación de una **declaración responsable ambiental**.

Esta medida afecta a aquellas actividades e instalaciones ganaderas que estén ubicadas en los núcleos de población y que carezcan de licencia municipal de actividad.

Se consideran:

- 1. INSTALACIONES GANADERAS TRADICIONALES** las ubicadas en suelo no urbanizable de núcleo rural, o en zonas urbanas o urbanizables pendientes de desarrollo, o que se han reclasificado de suelo no urbanizable a urbano o urbanizable de baja densidad por predominar el suelo residencial, que se han utilizado para la estabulación del ganado, están **inscritas en el REGAPA y cuyas edificaciones son anteriores a la aprobación del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP).
- 2. INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO** las ubicadas en suelo no urbanizable de núcleo rural, o en zonas urbanas o urbanizables pendientes de desarrollo, o que se han reclasificado de suelo no urbanizable a urbano o urbanizable de baja densidad por predominar el suelo residencial, **cuyas edificaciones sean posteriores a la aprobación del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP), **están inscritas en el REGAPA, pero no disponen de licencia de actividad**.

Las **INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO** quedan **exentas de presentar declaración**, siempre que cumplan la normativa sectorial aplicable.

El **plazo máximo de presentación** es hasta el **5 de junio de 2026**.

La documentación deberá presentarse conforme a los cauces establecidos en la **Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común**, tanto presencialmente en el Ayuntamiento como a través de medios electrónicos habilitados.

En Grandas de Salime, a 23 de marzo de 2026

El Alcalde en Funciones

